



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL ESTUDIOS Y PLANIFICACION  
CAC / MICV /GRC/cpt

DEC. SEC. 1<sup>a</sup> Nº 1958

LAS CONDES, 07 JUL. 2015

DEC. SEC. 2<sup>a</sup> Nº 2436

LAS CONDES,  
09 JUL. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Secc. 1<sup>a</sup> Nº 4557 de fecha 17 de diciembre de 2014 que pone en vigencia el Programa “Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2015”;
- Decreto Secc. 1<sup>a</sup> Nº 687 de fecha 12 de marzo de 2015 que incrementa el monto del Programa “Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2015”;
- Decreto Alcaldicio Secc. 1<sup>a</sup> Nº 2039 de fecha 28 de abril de 2014 que fija el texto refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de estudios Educación Básica, Media y Superior, de la Municipalidad de Las Condes;
- Acta Nº 02 de fecha 25 de Marzo de 2015, reunión Comisión Evaluadora del Programa Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2015;
- Acta Nº 02 de fecha 26 de Marzo de 2015, reunión informativa del proceso “Becas de Estudios de educación Superior de la Municipalidad de Las Condes 2015”;
- Certificado del Departamento Asistencia Social, Estudios y Planificación de fecha junio de 2015;
- El informe de Imputación N° 2806, de fecha 01 de junio de 2015, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el artículo Nº 4, letra a) y c), del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.



DECRETO

- 1.- OTORGASE, la “Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2015”, al (los) alumno(os), que se indica(n) por el monto que se señala, destinado al pago de arancel de estudios en el establecimiento educacional FUND INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, Rut 72.754.700-2.



Nº	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MONTO ANUAL
1.	[REDACTED]		CORRIAL	PRADENAS	KATHERINNE	\$ 800.000
2.	[REDACTED]		GUMERA	PIZARRO	FERNANDO	\$ 900.000
3.	[REDACTED]		ASTORGA	BAEZA	MARIO	\$ 1.000.000
4.	[REDACTED]		MARTINEZ	QUIÑONES	JORGE	\$ 1.000.000
5.	[REDACTED]		GUMERA	PIZARRO	CRISTOPHER	\$ 1.000.000
6.	[REDACTED]		PEÑA	NAVIA	VALENTINA	\$ 500.000
7.	[REDACTED]		POLLMAN	IPINZA	JUAN	\$ 600.000
8.	[REDACTED]		LEAL	CONTRERAS	CAMILA	\$ 600.000
9.	[REDACTED]		QUISPE	GOMEZ	KAREN	\$ 400.000
10.	[REDACTED]		GONZALEZ	SANCHEZ	FERNANDA	\$ 500.000
11.	[REDACTED]		PALOMINO	ASTUDILLO	HECTOR	\$ 600.000
12.	[REDACTED]		URIBE	DIAZ	PATRICIO	\$ 500.000
13.	[REDACTED]		GARCIA	JEREZ	JOCELYN	\$ 900.000
14.	[REDACTED]		FUENZALIDA	PINO	CAMILA	\$ 500.000
15.	[REDACTED]		VALENZUELA	SALAZAR	VANIA	\$ 600.000
16.	[REDACTED]		UGALDE	JARAMILLO	ISIDORA	\$ 700.000
17.	[REDACTED]		DELGADO	CASTAN	DANIEL	\$ 500.000
18.	[REDACTED]		HENRIQUEZ	GONZALEZ	ANUBIS	\$ 700.000
19.	[REDACTED]		MALDONADO	NEGRONI	FERNANDA	\$ 200.000
20.	[REDACTED]		FORESI	ZANELLI	FRANCESCA	\$ 500.000
21.	[REDACTED]		PARADA	GALLARDO	PRISCILLA	\$ 700.000
						<b>TOTAL</b> \$13.700.000

2.- AUTORIZASE, el pago al (los) alumno(a)s que se indica(n), en el punto Nº 1 del presente Decreto, a nombre de FUND INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, Rut 72.754.700-2.



3.- PÁGASE, la mitad del monto que se indica en el punto Nº 1 del presente Decreto correspondiendo a la primera cuota que asciende a la cantidad de \$6.850.000.-, por su parte la segunda cuota se pagará previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de FUND INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, Rut 72.754.700-2.



5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01, al sector privado, Asignación 007, Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2015.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro, en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo: **FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ALCALDE**  
**- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto DASEP (2)
- Of. De Partes

